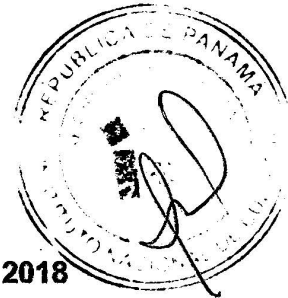


**REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**

RESOLUCIÓN No.001-18 -DG/DAJ DE 2 DE ENERO DE 2018



“POR LA CUAL SE DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ PARA EL AÑO 2018 Y SE ESTABLECEN SUS BASES REGLAMENTARIAS”.

**LA DIRECTORA GENERAL
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 63 de 6 de junio de 1974, excerta mediante la cual se crea el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)** se establece que corresponde al mismo, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular la Cultura en el territorio nacional.

Que conforme a lo dispuesto en el numeral 14 del Artículo 3 de la Ley No.63 de 6 de junio de 1974, es función del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)** crear y adjudicar premios oficiales en materia cultural y artística.

Que mediante Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946, se crea el **PREMIO LITERARIO RICARDO MIRÓ**, en homenaje a este insigne poeta lírico panameño.

Que dicha Ley fue modificada mediante Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970, “Por la cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y se dictan otras disposiciones” estipulándose en el mismo, que este concurso comprenderá las secciones de novela, cuento, poesía, teatro, ensayo y que habrá un premio único para la obra que el jurado respectivo escoja como la mejor en cada una de las secciones del concurso.

Que posteriormente a través de la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, “Que modifica Artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970”, se establece que a partir de la entrada en vigencia de esta Ley, el certamen se denominará oficialmente **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”** y que se concederá un premio anual único, para cada una de sus cinco secciones permanentes: cuento, ensayo, novela, teatro y poesía, por la suma de **QUINCE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.15,000.00)**, en efectivo, además de pergamino de estilo y medalla de oro.

Que el Artículo 4, de la excerta en mención establece que “Será obligación irrenunciable del Instituto Nacional de Cultura (INAC) disponer las medidas necesarias y tomar las acciones adecuadas para reestructurar, administrar y comunicar de una manera puntual y digna, las bases reglamentarias que deben regir anualmente el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”** específicamente en lo que concierne a su convocatoria, jurado, premiación, publicación y proyección”.

Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, el **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, ha tomado las medidas necesarias para reestructurar las bases reglamentarias que regirán el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ”** para el año 2018”.

Que el **“CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018”**, es organizado, convocado y dirigido por el Departamento de Letras, de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**, y el mismo se llevará a cabo durante el presente año 2018, a través de convocatoria publicada oportunamente, que culminará con la escogencia de las obras ganadoras.

Por lo antes expuesto, la suscrita Directora General del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el **"CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018"**, creado mediante Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946, a partir de la correspondiente publicación de las bases que regirán este concurso, de acuerdo con lo establecido en la Ley No.38 de 5 de agosto de 2002, "Que modifica Artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970, "Por la cual se adoptan medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y se dictan otras disposiciones", el cual será coordinado y organizado por el Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación del **INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**.

SEGUNDO: Convocar a todos los escritores panameños por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país, para que participen en el **"CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018"**.

TERCERO: Determinar que las bases reglamentarias que regirán el **"CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018"**, en lo concerniente a su convocatoria, jurados, premiación, publicación y proyección, son las siguientes:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)**"CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018"****BASES**

EL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC) DECLARA ABIERTO EL CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA RICARDO MIRÓ 2018, EL CUAL BUSCA RENDIR HOMENAJE A ESTE GRAN POETA PANAMEÑO, AL MISMO TIEMPO QUE FORTALECER LA LITERATURA NACIONAL.

DISPOSICIONES GENERALES

1. El Instituto Nacional de Cultura (INAC) declara abierto el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2018, a partir de la publicación de estas bases.
2. Podrán participar en el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró los panameños por nacimiento, residentes o no en el territorio nacional y los panameños por naturalización con más de cinco (5) años de residencia comprobada en el país.
3. Todos los trabajos se entregarán en el Departamento de Letras del Instituto Nacional de Cultura (INAC), ubicado en Las Bóvedas, Plaza de Francia, corregimiento de San Felipe, Casco Antiguo de la ciudad de Panamá, hasta el 29 de junio de 2018, en horario de 8:00 a.m. a 4.00 p.m. Teléfonos: 501-4870. Correo electrónico letras@inac.gob.pa
4. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), a través del Departamento de Letras, velará por el cumplimiento de las bases del Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2018.
5. El Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró consta de cinco (5) secciones: poesía, cuento, novela, ensayo y teatro.
6. Los autores que hayan ganado el Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró, no podrán participar nuevamente en el género en el que ganaron, hasta que hayan transcurrido dos (2) años.
7. Cada trabajo presentado a concurso debe ser inédito (impreso o digital). La obra debe estar escrita en idioma español, tener un solo autor y corresponder a un solo género literario. Este criterio será aplicable a la obra en su totalidad.
8. Los participantes entregarán tres (3) ejemplares idénticos, engargolados o engrapados, no empastados, **escritos en ambas caras**, a doble espacio, en letra Times New Roman 12, con márgenes de una pulgada, en papel bond blanco 8 1/2 X



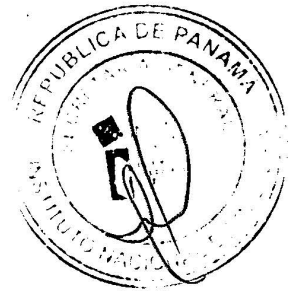
- 11, páginas enumeradas, al igual que una copia en disco compacto y un sobre blanco con sus generales.
9. Los trabajos serán presentados bajo seudónimo.
10. Dentro del sobre blanco tamaño 4 x 9.5 pulgadas, incluirá una reseña biográfica actualizada, dirección completa, números de teléfonos, copia de la cédula de identidad personal y un documento firmado por el concursante en el que certifique que conoce y acepta en su totalidad las bases del concurso y que su obra no se encuentra participando en ningún otro certamen nacional ni internacional. **La ausencia de esta certificación descalificará la obra, en caso de que resultara seleccionada por los jurados.** Igualmente, debe aparecer el nombre o seudónimo bajo el cual quiere que se publique su obra.
11. En el sobre blanco, en la portada de los libros y en la primera página de cada uno de los tres (3) ejemplares de las obras presentadas se escribirá lo siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA (INAC)

**CONCURSO NACIONAL DE LITERATURA
RICARDO MIRÓ 2018**

SECCIÓN

**TÍTULO DE LA OBRA
SEUDÓNIMO**



12. El servidor público del Instituto Nacional de Cultura (INAC) que esté prestando servicios a la institución, mediante cualquier tipo de nombramiento, no podrá participar en este certamen. Tampoco podrán hacerlo sus familiares hasta el 4to grado de consanguinidad y 2do grado de afinidad, ni los cónyuges, ni parejas en unión libre.
13. Los concursantes mantendrán secreta su participación en el concurso hasta el día de la divulgación del fallo. No se les permitirá conocer la identidad del jurado.

ESPECIFICACIONES DE LAS SECCIONES

14. Las secciones de cuento, novela y ensayo tendrán de 22 a 24 líneas por página, se eximen de esta norma los mini cuentos.

SECCIÓN CUENTO

15. La extensión mínima de la obra es de cien (100) páginas y estará conformada por un conjunto de seis (6) o más cuentos. El tema y el estilo son libres.

SECCIÓN NOVELA

16. El tema y el estilo son libres y tendrá una extensión mínima de ciento cincuenta (150) páginas y un máximo de cuatrocientas (400) páginas.

SECCIÓN ENSAYO

17. La obra constará de uno o varios ensayos afines entre sí por su unidad temática, debe demostrar integración académica y la efectiva comunicación de ideas. La extensión mínima es de ciento veinte (120) páginas y la máxima de trescientas (300) páginas. Para este año se contempla el ensayo literario. Los trabajos que presenten estructura de tesis o monografía serán descalificados.



SECCIÓN POESÍA

18. El poemario puede estar constituido por una o varias poesías, de tema y estilo libres, con una extensión mínima de seiscientos (600) versos, escritos a doble espacio. Los poemas pueden o no llevar títulos individuales, incluir índice.

SECCIÓN TEATRO

19. En esta sección la obra debe estar formada por uno o varios actos de tema y estilo libres con una extensión mínima de cincuenta (50) páginas. Las obras participantes no pueden haber sido escenificadas previamente ni hechas públicas por ningún medio. La obra debe presentar un concepto artístico con alto potencial escenificable y clara acción dramática. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), se compromete a brindar un aporte económico de **CINCO MIL BALBOAS (B/.5,000.00)** al igual que proporcionar la locación para la representación escénica de la obra premiada, la cual debe realizarse al año siguiente después de otorgado el premio.

NOTARIO PÚBLICO

20. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), garantizará la presencia de un Notario Público que certifique mediante acta el momento de cierre del concurso y custodie las plicas que contienen la identidad de los participantes hasta el día del fallo. El Notario Público estará presente cuando se den a conocer los ganadores y levantará el acta respectiva con los datos que revelen las plicas.

JURADO CALIFICADOR Y FALLOS

21. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), garantizará para cada sección del concurso un jurado calificador idóneo, constituido por tres (3) intelectuales de reconocidos méritos, dos (2) de los cuales deben ser extranjeros. El jurado panameño podrá serlo por nacimiento o naturalización.
22. Los jurados tienen la obligación de mantener secreta su identidad hasta el momento de la deliberación. Si algún jurado se entera de la identidad de los concursantes o si conoce que su identidad ha sido divulgada, debe renunciar a su condición de jurado. De producirse cualquier hecho que empañe el prestigio de este concurso, debe ser comunicado inmediatamente al Instituto Nacional de Cultura (INAC).
23. El jurado calificador escogerá obras de excelencia literaria y artística que contribuirán a nutrir nuestras letras nacionales. La obra debe contar con los méritos necesarios para ser premiada.
24. El fallo del jurado calificador será razonado y tendrá carácter definitivo e inapelable. podrá ser unánime o por mayoría y en ambos casos deberá ser sustentado.
25. El fallo plasmado en el Acta se hará público y se divulgará en acto abierto el lunes 15 de octubre de 2018, a las 7:00 p.m.

PREMIOS

26. En cada sección habrá un **PREMIO ÚNICO DE QUINCE MIL BALBOAS (B./15,000.00)**, medalla de oro, pergamino y cien (100) ejemplares de su obra a cada ganador.
27. Con relación a los derechos de autor, queda establecido que, mediante el acto de aceptación formal del premio, los autores conceden legalmente al Instituto Nacional de Cultura (INAC), la titularidad de los derechos de edición y comercialización de sus obras galardonadas en el concurso hasta por el término de una primera publicación.

28. Los premios podrán ser declarados desiertos cuando a juicio mayoritario del jurado, las obras participantes no reúnan la calidad literaria que demanda el género correspondiente, en cuyo caso, el dinero destinado para el premio será utilizado para la realización de actividades que promuevan o refuercen dicho género.

29. No se concederán menciones de honor.

30. La ceremonia de premiación se realizará el jueves 18 de octubre de 2018, a las 7:00 p.m.



DISPOSICIONES FINALES:

31. De los trabajos no premiados por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), solo se tendrá el compromiso de devolver un ejemplar, que será entregado del 6 de noviembre al 15 de diciembre de 2018. Pasada esa fecha se procederá a su destrucción. Los jurados internacionales se comprometen a destruir en sus respectivos países, las obras enviadas.

32. Los ganadores se comprometen a entregar al Departamento de Letras del Instituto Nacional de Cultura (INAC), el texto debidamente revisado de las obras premiadas, en un plazo no mayor de treinta (30) días después de divulgado el fallo. La obra será entregada en disco compacto o por correo electrónico.

33. Los derechos de la primera edición de los trabajos premiados pertenecerán al Instituto Nacional de Cultura (INAC). Los autores no podrán, bajo ninguna circunstancia, retirar su libro para publicarlo en otra editorial sin antes haber sido editado por el Instituto Nacional de Cultura (INAC). La primera edición de la obra será de mil (1,000) ejemplares por cada género.

34. El ganador se compromete, una vez editado el libro, a participar en giras nacionales programadas y patrocinadas por el Instituto Nacional de Cultura (INAC), para la difusión del mismo.

35. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en estas bases será motivo de descalificación.

36. La participación en este certamen implica el conocimiento y la aceptación de estas bases.

37. Es potestad del Departamento de Letras de la Dirección Nacional de Publicación y Comunicación, revisar cada año las bases del Concurso, en el marco de las leyes que lo regulan.

38. El Instituto Nacional de Cultura (INAC), salvaguarda la seriedad, prestigio y honorabilidad del Concurso Nacional de Literatura Ricardo Miró 2018.

CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes, para los trámites pertinentes.

QUINTO: Se ordena la publicación en Gaceta Oficial de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.63 de 6 de junio de 1974, "Por la cual se crea el Instituto Nacional de Cultura".

Ley No.27 de 4 de septiembre de 1946 "Por la cual se crea el Premio Literario Ricardo Miró".

Decreto de Gabinete No.332 de 15 de octubre de 1970 "Por el cual se adoptan medidas relativas al Concurso

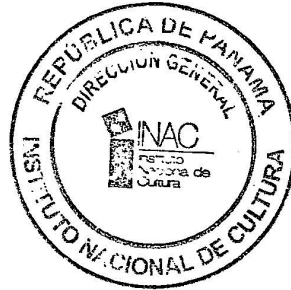
Literario Ricardo Miró”.


Ley No.38 de 5 de agosto de 2002 “Que modifica Artículos del Decreto de Gabinete No.332 de 1970, que adopta medidas relativas al Concurso Literario Ricardo Miró y dicta otras disposiciones”.

Dada en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


JANELLE DAVIDSON
DIRECTORA GENERAL




CERTIFICO
QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
10 EN/ 2018
SECRETARÍA GENERAL

